Contrato N° 65/2015

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **Dr. Montero N° 658 Y Lagerenza**, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Prof. Dr. ANÍBAL PERIS MANCHINI, Decano,** con Cédula de Identidad N°325.941, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Desarrollo, Participación y Ciudadana** RUC Nº 80027207-2, domiciliada en la casa de la calle **Avda. Guido Spano Nº 2575 c/Emeterio Miranda** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los Señores **BRUNO OSMAR MARTINEZ FARIÑA** con Cédula de Identidad N° 601.146 y **RODOLFO JOSÉ ELÍAS ACOSTA** con Cédula de Identidad Nº 794.359, denominada en adelante el Consultor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA ELABORACIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación a CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Rodolfo Elias
Presidente
Desarrollo Participación y Ciudadanía

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Bruno Osmar Martínez
Director Ejecutivo
Desarrollo Participación y Ciudadanía

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	002	02	00	260	10	1	0	214.000.000
2015	2	002	02	00	260	30	1	0	6.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 295.933.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL N° 11/2.015 **"CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA ELABORACIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según resolución C.D. N° 265/2.015. La adjudicación fue realizada por Resolución D N° 1073/2015

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

DESARROLLO, PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA							
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	80101507-007	SERVICIO DE CONSULTORIA	UNIDAD	UNIDAD	1	220.000.000	220.000.000
TOTAL							**220.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes doscientos veinte millones.**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las

Rodolfo Elias
Presidente
Desarrollo Participación y Ciudadanía

Prof. Dr. Aníbal Péris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Bruno Osmar Martínez
Director Ejecutivo
Desarrollo Participación y Ciudadanía

sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2.015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Servicios deben ser ejecutados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Hospital de Clínicas – San Lorenzo y la Facultad de Ciencias Médicas - Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Consultor deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al 10% del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del Contrato, un *Seguro De Responsabilidad Profesional* bajo la siguiente forma: póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La falta de constitución y entrega oportuna del seguro será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03. El seguro de responsabilidad profesional se hará efectivo si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato. La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional se extenderá hasta los 60 (sesenta) días posteriores a la cancelación de vigencia del contrato.

10. MULTAS.

El valor de las multas será: equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del suministro en demora, por cada tres (3) días hábiles de atraso, contados a partir del primer día de retraso y hasta alcanzar el valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. En caso de alcanzar el valor de la garantía del cumplimiento de contrato la Convocante rescindirá el contrato conforme a derecho y a las normativas aplicables en la República del Paraguay. En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el presente punto del pliego.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Rodolfo Elias
Presidente
Desarrollo Participación y Ciudadanía

Bruno Osmar Martínez
Director Ejecutivo
Desarrollo Participación y Ciudadanía

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los trece días, del mes de julio del año dos mil quince.-

Bruno Osmar Martínez
Director Ejecutivo
Desarrollo Participación y Ciudadanía

SR. BRUNO OSMAR MARTINEZ FARIÑA
DESARROLLO, PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA

PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO F.C.M - U.N.A

Rodolfo Elias
Presidente
Desarrollo Participación y Ciudadanía

SR. RODOLFO JOSÉ ELÍAS ACOSTA
DESARROLLO, PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA